REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
Demandante:	**BANCO DE BOGOTA S.A.**
Apoderado:	**FELIX HERNAN ARENAS MOLINA**
Demandado:	**LUIS EDUARDO MUNAR ROJAS**
Radicado:	**18592408900120200010200**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b781b38ede528f8f61d52451b78ea247f344e587a8a5a8c0075073ad1d48e79
Documento generado en 04/08/2021 04:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica